PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA SUSANA JIMÉNEZ ESCOBAR, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR LA REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE JARDINERAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN SIN ÁRBOLES, CON EL OBJETIVO DE RESTITUIR EL ARBOLADO URBANO Y FORTALECER LAS ÁREAS VERDES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

A N T E C E D E N T E S

I. La alcaldía La Magdalena Contreras es considerada uno de los pulmones verdes más importantes de la Ciudad de México, ya que conserva cerca de un 70% de su territorio como suelo de conservación y zona boscosa.

II. En los recorridos que se han hecho por las diferentes colonias de esta alcaldía, nos encontramos con una solicitud especial de una de nuestras vecinas de la colonia San Jerónimo Lídice, quien nos manifestó la preocupación que tenía por un árbol grande que aparentemente estaba muerto, que debido a sus características representaba un riesgo no solo para su vivienda, sino también para los transeúntes y autos que transitan diariamente por esa colonia al tratarse de una avenida principal.

III. Ante esta preocupación y solicitud de dicha vecina, esta concejal se dio a la tarea de realizar las gestiones correspondientes para atender esta solicitud de manera inmediata, mediante la generación de el folio **SUAC 100626434204**9, con fecha de 10 de junio de 2026, logrando que el árbol fuera dictaminado por **SEDEMA** el 16 de julio, para saber si representaba un riesgo y si aún seguía vivo o ya era un árbol muerto, logrando que este fuera retirado de manera exitosa el 12 de agosto por considerarse de alto riesgo, ya que su estructura era irrecuperable. Durante el seguimiento y acompañamiento de esta solicitud, nos pudimos percatar de que había un árbol más que necesitaba esa misma atención, logrando que también fuera retirado con éxito.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

IV. Además de percatarnos de los árboles muertos, nos pudimos dar cuenta de que existen varias jardineras y espacios destinados al arbolado urbano sin árboles y que únicamente conservan el tronco o los restos del árbol que anteriormente se encontraba plantado.

V. A partir de esta observación, se identificó la necesidad de no limitar las acciones al retiro de árboles muertos o en condiciones de riesgo, sino también de impulsar la recuperación de aquellos espacios que históricamente contaron con arbolado y que actualmente se encuentran desaprovechados.

VI. La problemática identificada adquiere especial relevancia ante el reciente inicio del Programa de Reforestación Urbana 2026, llamado "La Transformación echa raíces", publicado el 10 de agosto, impulsado por la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, cuya finalidad es incrementar la cobertura arbórea en zonas urbanas mediante la plantación de nuevos ejemplares y la recuperación de espacios disponibles. El programa contempla la participación coordinada de las Alcaldías y establece una meta de reforestación urbana para los próximos años.

VII. En este contexto, la Alcaldía La Magdalena Contreras cuenta con la oportunidad de identificar y recuperar espacios concretos que actualmente carecen de arbolado, a fin de que puedan ser considerados dentro de las acciones de reforestación urbana que se desarrollen en la demarcación.

PROBLEMATICA PLANTEADA

I. En la Alcaldía La Magdalena Contreras se han detectado espacios destinados para arbolado urbano que no están ocupados debido a que los ejemplares anteriores que ocupaban dichos espacios fueron retirados por encontrarse muertos, enfermos, secos o representan un riesgo.

II. En la mayoría de los casos, después del retiro de los árboles, permanecen los troncos o restos de los ejemplares dentro de las jardineras, lo que impide que estos espacios puedan volverse a utilizar para lo que estaban destinados, quitando la oportunidad de que un árbol pueda volver a ser plantado.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

III. Esta situación representa una pérdida potencial de espacios destinados a incrementar la cobertura arbórea de la demarcación. Por tal motivo, no basta con atender los árboles que representen un riesgo; también resultaría necesario recuperar estos espacios y restituirlos con nuevos árboles.

IV. La problemática tiene además una dimensión ambiental y urbana, ya que la ausencia de árboles implica la pérdida de beneficios asociados al arbolado, como la generación de sombra, la regulación de temperatura, la captura de contaminantes, la contribución a la biodiversidad y el mejoramiento de la imagen urbana.

V. Por lo anterior, se ha realizado un levantamiento en donde hemos ubicado las jardineras que no cuentan con árboles o que solo tienen el tronco, para facilitar posteriormente la valoración técnica de la plantación de nuevos ejemplares adecuados para cada sitio. Únicamente en la Avenida Luis Cabrera dese Alfonso Corona del Rosal hasta casa Popular, el equipo que acompaña a esta Concejal detectó 35 espacios vacíos donde en algún momento existió un árbol y 14 troncos que requieren ser retirados con estoconadora para volver a reforestar.

VI. La propuesta busca, de esta manera, convertir espacios actualmente desaprovechados en nuevos puntos de arbolado, sumándose a los esfuerzos de reforestación urbana impulsados por el Gobierno de la Ciudad de México y fortaleciendo su aplicación concreta en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

CONSIDERACIONES

I. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 16, apartado A, numeral 3, establece que los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la Ciudad y dispone que las autoridades deberán adoptar medidas para garantizar, entre otros aspectos, la conservación de los bienes naturales y el incremento de las áreas verdes, así como la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales.

II. Asimismo, el artículo 16, apartado A, numeral 4, reconoce el derecho de las personas a un medio ambiente sano y establece la obligación de las autoridades de implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y revertir las afectaciones ambientales.

III. El artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso b), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución de las personas titulares de las Alcaldías, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.

IV. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 50, establece que las Alcaldías deberán llevar a cabo acciones encaminadas a incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, incluyendo acciones de rescate y recuperación de espacios como camellones y jardineras en calles secundarias, además de mantener actualizado el padrón de áreas verdes de la demarcación.

V. El artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece como atribución de las personas titulares de las Alcaldías implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.

VI. De manera específica, el artículo 52, fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece la facultad de diseñar e implementar programas de reforestación de especies arbóreas idóneas para el entorno y la infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales. Este fundamento resulta particularmente aplicable al objeto del presente Punto de Acuerdo.

VII. En consecuencia, la recuperación de las jardineras que actualmente se encuentran sin árboles, así como el retiro de los

restos de ejemplares que permanecen en dichos espacios y la posterior plantación de nuevos árboles técnicamente adecuados, constituye una acción congruente con las obligaciones de conservación, restitución, incremento y mejoramiento de las áreas verdes de la Alcaldía.

VIII. Por lo anterior y con fundamento en los artículos anteriormente citados, se somete a su consideración el presente punto de acuerdo, a efecto de impulsar acciones coordinadas para la recuperación y reforestación de las jardineras que actualmente se encuentran sin arbolado.

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía, Metro. Fernando Mercado Guiaida y a las áreas administrativas competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y reforestación de las jardineras previamente identificadas por esta Concejalía que actualmente se encuentran sin árbol, con o sin presencia de troncos o restos de ejemplares anteriormente plantados, así como realizar la detección y reforestación en las diferentes áreas de la demarcación que requieran la misma atención.

ATENTAMENTE

SUSANA JIMENEZ ESCOBAR
CONCEJALA DE LA MAGDALENA CONTRERAS.

CONCEJALA SUSANA
JIMENÉZ ESCOBAR
SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA